

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS

LUGAR: Villavicencio (Meta)
Palacio de Justicia, Piso 2 Torre B
Sala de Audiencias No. 19 para los Juzgados Administrativos
FECHA: Tres (03) de agosto de dos mil dieciocho (2018)
JUEZ: Dra. LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA

HORA DE INICIO:	10:30 A.M.
-----------------	------------

HORA FINAL:	10:45 A.M.
-------------	------------

MEDIO CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE: 50001-33-33-002-2016-00234-00
DEMANDANTE: ROSA ISELA ARDILA CORREA
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE

En Villavicencio, a los tres (03) días del mes de agosto de 2018, siendo las 10:30 a.m., fecha y hora señaladas previamente para la realización de la Audiencia de Pruebas en el presente asunto (fl.129), el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio bajo la dirección de la señora Juez LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA, se constituyó en audiencia pública y con el fin indicado la declara abierta.

1. PARTES E INTERVINIENTES PRESENTES:

Parte demandante: LUZ BEATRIZ PARDO BAQUERO identificada con C.C.40.333.451 y T.P. 221194 del CSJ, quien sustituye en audiencia el poder otorgado por la demandante, con las mismas facultades otorgadas en el poder inicial.

NÉSTOR JULIÁN BOTIA BENAVIDES identificado con C.C. 1.121.820.250 y T.P. 245.905 del C.S.J., se le reconoce personería como apoderado sustituto.

Parte demandada: AURORA NEIRA MONTAÑEZ identificada con C.C. 21.236.763 y T.P. 52.342 del C.S.J.

2. PRUEBAS PENDIENTES POR RECAUDAR.

PARTE DEMANDADA:

Testimonios: Se decretó el testimonio de GERMAN SANTIAGO PARDO.

La apoderada manifiesta que el testigo no puede asistir por cuestiones labores, y Solicita se fije nueva fecha para escuchar al testigo.

El Despacho accede, y de conformidad con el artículo 218 del C.G.P. se le otorga el término de tres (03) días, para que justifique la inasistencia, de presentar la justificación, se procederá por auto separado una nueva fecha de audiencia para recepcionar el testimonio.

Interrogatorio de parte: Se encuentra pendiente de recaudar el interrogatorio de parte de ROSA ISELA ARDILA CORREA.

La apoderada de la entidad, manifiesta que desiste del interrogatorio.

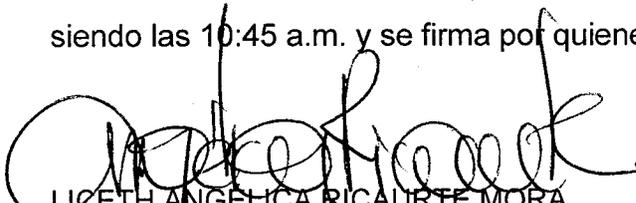
AUTO

El Despacho acepta el desistimiento del interrogatorio de parte, de conformidad con el artículo 175 del C.G.P., se notifica en estrados.

El apoderado de la parte demandante, interpone recurso de reposicion y en subsidio de apelación y procede a sustentarlo.

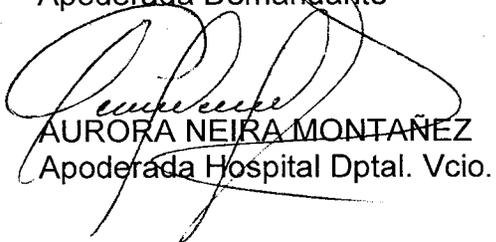
AUTO

El Despacho, indica que el recurso procedente es el de reposicion, y rechaza por improcedente el de apelación, por lo tanto no se repone la decisión, respecto del desistimiento del interrogatorio de parte decretado a la parte demandada. Se notifica en estrados. No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se termina siendo las 10:45 a.m. y se firma por quienes en ella intervinieron.


LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez


LUZ BEATRIZ PARDO BAQUERO
Apoderada Demandante


NESTOR JULIAN BOTIA.
Apoderado sustituto de la demandante


AURORA NEIRA MONTAÑEZ
Apoderada Hospital Dptal. Vcio.